



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.

1598

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

D.A. y F.  
D.C. y E. (E) 09/2016

TEMUCO, 23 MAYO 2016

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4088 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2016;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

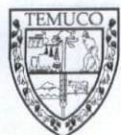
6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 17.05.2016 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 169 del 18.05.2016 que se adjunta, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

15.1074748

MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.**DECRETO:**

1.- Efectúese una modificación al programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, en los Subtítulos, Ítem y Asignaciones que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

<b>Educ.-Sistema:</b>		<b>M\$ 103.445.-</b>	
21 01 001 001	Sueldos base	M\$	25.652
21 01 001 002	Asignación de Antigüedad		7.100
21 01 001 004	Asignación de Zona		3.848
21 01 001 009	Asignaciones Especiales		1.400
21 01 001 028	Asig. de Estimulo Pers. Med. y Profesores		500
21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos		60.000
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		918
22 03 003 000	Para Calefacción		375
22 04 006 000	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros		92
22 04 007 000	Materiales y Utiles de Aseo		3.111
22 04 009 000	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales		217
22 04 010 000	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles		232

---

**TOTAL DISMINUCION M\$ 103.445**

---

**AUMENTO**

<b>Educ.-Sistema:</b>		<b>M\$ 103.445.-</b>	
21 02 001 001	Sueldos Base	M\$	20.435
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		4.862
21 02 001 004	Asignación de Zona		3.065
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		1.400
21 02 001 027	Asig. de Estim. Pers. Med. y Profesores		2.738
21 03 004 001	Sueldos		65.000
21 03 004 002	Aportes del Empleador		500
21 03 999 001	Asignación Art. 1 Ley N° 19464		500
22 02 003 000	Calzado		1.076
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		3.869

---

**TOTAL AUMENTOS M\$ 103.445**

---

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/YBD/jmm



"Por Orden del Alcalde"  
PABLO VERA BRAMM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dir Control  
Depto. Contabilidad  
Depto. Educación  
Of. Partes